Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Y Navarro Caballero de Orn. de Sn. tiago Gobernador Justizia Maior de ella, y las demas de su partido por S. M., D. Lorenzo Marin Melgares Alguacil Maior en propiedad, D. Diego de Rueda, y Valcarzel nuebo Acrecentado, D. Pedro Marin Angosto Prôr. Sindico Gral., y D. Lorenzo Padilla talon fiel Executor Rexidores, Conzejo, Justizia, y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Aiuntam.to como lo han de uso, y Costumbre se presentò el Memorial que antecede de la Mui Rda. Me. Abadesa del Comb.to de Religiosas fran.cas Descalzas Pobres de la primitiva Regla de S.ta Clara de esta Villa, y oida, y entendida por esta Villa la suplica que dha Rev.da Me. haze à esta Villa de una Conformidad, y usando de su accion, y drô. Acordò concederle como desde luego le concede a la Comunidad de dho Comb.to una Balsada de Agua en cada semana del año, y de las q.e produze la fuente del Zaraiche Maior de esta huerta en atencion al Justo y piadoso motibo, que expone dho Memorial, y de constarle à esta Villa las verdaderas causas de esta nezesidad maiorm.te quando es manifiesto el aum.to del Agua, que produzen los Maniantiales del dho Zaraiche Maior, y el ningun perjuicio, que de esta concesion se sigue à el cultibo, y Benefizio de su corto heredamiento